



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Contralor

Yesmín M. Valdivieso
Contralora

**Carta Circular
OC-13-14**

Año Fiscal 2012-2013
7 de febrero de 2013

Gobernador, presidentes del Senado de Puerto Rico y de la Cámara de Representantes, Secretarios de Gobierno, directores de dependencias de las tres ramas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, alcaldes, presidentes de legislaturas municipales, de corporaciones municipales y de juntas directivas, directores de áreas locales de desarrollo laboral y auditores internos¹

**Asunto: Comentarios de los Funcionarios Principales
y de los Exfuncionarios sobre los Hallazgos
Incluidos en los Informes de Auditoría**

Estimados señores y señoras:

Emitimos esta *Carta Circular* para establecer las instrucciones que deben seguir los funcionarios principales de las entidades gubernamentales y los exfuncionarios al presentar sus comentarios sobre el borrador de los hallazgos del informe de auditoría. Esto es con el propósito de considerarlos en la revisión final del informe.

El funcionario principal o el exfuncionario:

1. Tiene 15 días consecutivos, a partir del recibo de la comunicación de los hallazgos, para emitir sus comentarios. De surgir justa causa y necesitar tiempo adicional, podrá solicitar una prórroga al director de la división de auditorías, quien le concederá hasta 15 días consecutivos adicionales. Una vez pasado el término mencionado, si aún necesita tiempo adicional, solicitará el mismo a la Contralora, quien evaluará la solicitud y, de considerar que existe justa causa, podrá concederle un término mayor.
2. Debe firmar la carta que remite a nuestra Oficina con sus comentarios sobre los hallazgos incluidos en el borrador del informe de auditoría. Los comentarios de la gerencia deben recibirse en nuestra Oficina en el término establecido.
3. Debe incluir la evidencia que respalde sus comentarios sobre las situaciones comentadas de modo que la misma pueda ser evaluada por personal de nuestra Oficina.

¹ Las normas de esta Oficina prohíben el discrimen de clase alguna, por razón de sexo. Por tanto, para propósitos de esta *Carta Circular* todo término utilizado para referirse a una persona se refiere a ambos sexos.

4. Si interesa que sus comentarios se incluyan en el informe de auditoría, además de los argumentos presentados en su carta sobre las situaciones comentadas, tiene que presentar en la misma un resumen para ser incluido al final de cada hallazgo. Este resumen no debe exceder de 10 líneas. Cuando el hallazgo tenga varias situaciones, el resumen para cada apartado no debe exceder de 5 líneas. Además, en dicho resumen no se deben incluir nombres de personas o de empresas.
5. Debe redactar el resumen mencionado en el programa *MS Word* u otro compatible, y enviarlo a esta Oficina en un CD ROM u otro medio de almacenamiento electrónico similar.

La Oficina se reserva el derecho de:

1. No considerar la contestación de la gerencia al borrador de los hallazgos del informe de auditoría cuando:
 - a. La carta no tenga la firma del funcionario principal o la delegación de este en otro funcionario de la entidad gubernamental o la firma del exfuncionario.
 - b. La contestación no se recibe en la fecha establecida en la carta de trámite del referido borrador o en la fecha que se establezca en los casos de prórrogas justificadas.
2. Excluir del informe de auditoría aquellos comentarios presentados en el resumen que no sean apropiados o que no se relacionen con los hallazgos incluidos.
3. Incluir la información que sea pertinente y necesaria en un hallazgo cuando el funcionario o el exfuncionario no presente el resumen de los comentarios que interesa que se incluyan en el informe de auditoría.

Las disposiciones de esta *Carta Circular* aplicarán a los borradores de los hallazgos de informes que se remitan para comentarios de los funcionarios principales y de los exfuncionarios, a partir del 1 de marzo de 2013². La misma deroga la *Carta Circular OC-11-07* del 24 de agosto de 2010. Para cualquier información adicional, pueden comunicarse con el Subcontralor al (787) 754-3030, extensión 2503.

Mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos es un compromiso de todos.

Cordialmente,


Yesmín M. Valdivieso

Derogada por la Carta Circular OC-18-15 del 15 de febrero de 2018

² La Oficina del Contralor adoptó la norma de incluir los comentarios de la gerencia en los informes de auditoría desde el 1 de febrero de 1998.